

DOCUMENTO ANEXO DE DOCUMENTOS, EDICTO APROBACIÓN CONVOCATORIA Y BASES ENTIDADES DEPORTIVAS 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: O8JTV-NCE5Y-FFN39 Fecha de emisión: 28 de marzo de 2023 a las 14:34:37 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- La Presidenta-Delegada del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Patronato de Turismo Firmado 28/03/2023 14:29	ESTADO FIRMADO 28/03/2023 14:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 115189-O8-JTV-NCE5Y-FFN39-BD069A81D0A665E8004632209FA2077029862AFC) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**Excmo. Ayuntamiento de Alicante
Patronato Municipal de Turismo y Playas**

EDICTO

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENTA DELEGADA DEL PATRONATO DE TURISMO Y PLAYAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE DE FECHA 27 DE MARZO DE 2023, DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES PARA DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES DEPORTIVAS POR PROMOCIÓN DE LA MARA "ALICANTE CITY AND BEACH" , ANUALIDAD 2023".

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

Primero. Beneficiarias/os:

Las entidades deportivas que cumplan con los requisitos establecidos en la base 4ª.

Segundo. Finalidad:

El objeto de la presente convocatoria es regular la concesión, para la temporada 2022/2023, de subvenciones a entidades deportivas, sin ánimo de lucro y con domicilio social en el municipio de Alicante, que participen con uno o varios equipos senior en competiciones deportivas oficiales de amplia difusión y que contribuyan a la promoción de la marca "Alicante City and Beach".

La finalidad es incrementar la demanda turística promoviendo la presencia activa de Alicante en las competiciones deportivas oficiales con mayor repercusión en los medios de comunicación, ayudando a sufragar parte de los gastos que les ocasionen las mismas.

Tercero. Bases reguladoras:

Las bases reguladoras y para la concesión de subvenciones a Entidades deportivas por promoción de la marca "Alicante City and Beach", anualidad 2023 y los documentos anexos podrán consultarse y obtenerse en la página web del Ayuntamiento de Alicante www.alicante.es y en la del Patronato de Turismo y Playas de Alicante www.alicanteturismo.com

Los requisitos y obligaciones de los beneficiarios se recogen en las cláusulas 4ª y 5ª de las bases.

Los documentación complementaria a la solicitud se recoge en la cláusula 6ª de las referidas bases.

DOCUMENTO ANEXO DE DOCUMENTOS, EDICTO APROBACIÓN CONVOCATORIA Y BASES ENTIDADES DEPORTIVAS 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: O8JTV-NCE5Y-FFN39 Fecha de emisión: 28 de marzo de 2023 a las 14:34:37 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- La Presidenta-Delegada del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Patronato de Turismo Firmado 28/03/2023 14:29	ESTADO FIRMADO 28/03/2023 14:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 115189 O8JTV-NCE5Y-FFN39 BD08A81D0A65E800463209FA2077029862AFC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Cuarto. Cuantía:

El presupuesto adscrito a la presente convocatoria asciende a doscientos mil euros (200.000€), con cargo a la partida 42.432.480 "Subvenciones a instituciones sin ánimo de lucro" del vigente Presupuesto del Patronato Municipal de Turismo para el ejercicio 2023.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El procedimiento se iniciará previa solicitud de los interesados presentada dentro del plazo de 7 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOP de Alicante.

El acceso a la presentación de solicitudes, se realizará en Sede Electrónica, a través de los siguientes enlaces.

Valenciano:

<https://www.alicanteturismo.com/ca/subvencionesportivesmarcaturismealacant2023/>

Castellano:

<https://www.alicanteturismo.com/subvencionesdeportivasmarcaturismoalicante2023/>

Cualquier solicitud presentada siguiendo un procedimiento distinto al aquí descrito, no será admitida.

La publicación se realizará igualmente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alicante y en www.alicanteturismo.com

Sexta. Justificación:

De acuerdo con lo establecido en la cláusula 12ª de las bases, la liquidación y el pago de las ayudas se efectuará una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos con la documentación presentada junto con la solicitud según las bases. El importe de la ayuda se librará de una sola vez, tras la resolución definitiva, notificación y publicación de la concesión.

La liquidación de las ayudas se efectuará una vez justificado el gasto y el pago de las facturas en su totalidad.

Esta ayuda se concede en atención a la concurrencia de los requisitos requeridos en las bases, cuyos extremos habrán sido acreditados por los medios documentales exigidos en las presentes bases de la convocatoria, sin perjuicio de los controles que pudieran establecerse para verificar su existencia y veracidad.

Alicante, a la fecha indicada en la firma electrónica

Firmante: CONCEJALA DELEGADA DE TURISMO Y PRESIDENTA DEL PATRONATO DE TURISMO Y PLAYAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE, Dª. Mª del Carmen Sánchez Zamora (Firma electrónica)